SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

el nombram.to que tiene de los Reg.res de la [illegible]
Villa y entendida dixeron que [illegible]
Mayores que menciona [illegible] por el [illegible]
m.to al s.or Juan de Armiho y el referido Reg.or
de Donatiuo de Doze R.s [illegible] Tomas Sanchez
de Noble quien esta nombrado asimismo por
en caso de [illegible] vezino de [illegible]
llanze y requiriese de salir a la cobranza [illegible]
tante vezino de que deva de estar [illegible]
zada [illegible] de que se le embarazo [illegible]
lo que se dize de [illegible] dar lugar a alborotos que [illegible]
para [illegible] a cobrador [illegible]
[illegible] el pagar [illegible] del año proximo
[illegible] a la cobranza por el sin aguardar [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] lo mande asi [illegible]
[illegible] por la villa [illegible]
[illegible] acuerdo en la forma que [illegible]
[illegible] con el [illegible]
[illegible] que la [illegible] no [illegible]
nombramiento [illegible] Tomas Sanchez =
[illegible] a la villa que mediante
[illegible] la cobranza de todos los [illegible]
[illegible] como de los anuales [illegible]
[illegible] de los nuevos [illegible] extraordinarios [illegible]
de [illegible] ordinarios [illegible] para la villa
vezino de [illegible] lugar [illegible]
la [illegible] pasar a [illegible] se pongan por [illegible]
[illegible] en quien [illegible]
el dinero que [illegible] y de [illegible] los daños
[illegible] que [illegible] de cuenta de que
[illegible] con la calidad de
se pagar y no de [illegible]
[illegible] que en [illegible]
por la [illegible]

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz